



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Verbal
Radicado : 680014003001-2022-00405.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

El apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la EPS SURAMERICANA para que informe en que empresa o entidades trabaja el demandado VICTOR ALFONSO VARGAS ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía 16.015.194.

En atención a lo peticionado, se dispone oficiar a dicha entidad, para que proceda a informar la empresa o entidades que cotizan en salud a favor del demandado en mención.

LIBRESE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

En atención a la petición de oficiar a la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Bogotá para que allegue datos, este juzgado se abstendrá de ello toda vez que ya se ordenó oficiar a EPS SURAMERICANA.

Para finalizar, el “recurso de reposición” interpuesto por los demandados se tramitará una vez se notifique a todos los integrantes del extremo pasivo de la litis.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 20 de febrero de 2023*

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e4e522bb42d3d618ea0f89fd50e47428a6ffc5248f07a62e78467dc368d0b0**

Documento generado en 17/02/2023 04:48:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**